

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 05 MAY 2009  
 TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA  
 QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1140

Santiago, 13 de Febrero de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva que se indica en la presente resolución.

2° Que de acuerdo con nuevo informe individual emitidos por el Instituto de Normalización Previsional el monto de dicho beneficio debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01	de Diciembre	de 1998
01	de Octubre	de 1999
01	de Diciembre	de 1999
01	de Diciembre	de 2000
01	de Diciembre	de 2001
01	de Diciembre	de 2002
01	de Diciembre	de 2003
01	de Diciembre	de 2004
01	de Diciembre	de 2005
01	de Diciembre	de 2006
01	de Diciembre	de 2007.
01	de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
4 MAR. 2009	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECERCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S.	
Impugnación	
Anal. Fw	
Impugnación	
Defesa. Dir.	

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 30 ABR. 2009  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO : Reliquídese la Pensión No Contributiva Concedida a la Sra.: TORRES ANJELINA ODILIA RUT 03028524-7, a contar del 01 de Septiembre de 1998, el nuevo monto reliquidado asciende a \$ 317.531.

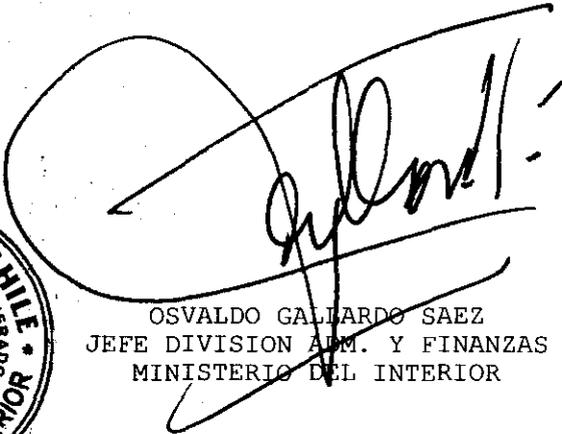
Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	331.121
	01 de Octubre	de 1999	\$	339.121
	01 de Diciembre	de 1999	\$	347.802
	01 de Diciembre	de 2000	\$	364.079
	01 de Diciembre	de 2001	\$	375.256
	01 de Diciembre	de 2002	\$	386.364
	01 de Diciembre	de 2003	\$	390.034
	01 de Diciembre	de 2004	\$	399.707
	01 de Diciembre	de 2005	\$	414.176
	01 de Diciembre	de 2006	\$	422.957
	01 de Diciembre	de 2007	\$	454.425
	01 de Diciembre	de 2008	\$	494.823

ARTICULO SEGUNDO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
OSVALDO GALLARDO SAEZ  
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR